



No. 374 - 11

Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

**Que**, mediante Oficio No. MINEDUC-SINAB-2011-OF-00046 de 15 de septiembre de 2011, la señora María Paulina Briones, Directora Ejecutiva del Sistema Nacional de Bibliotecas - SINAB, con el fin de agilizar los tramites y actividades que desarrolla el SINAB, solicita se le otorgue la correspondiente delegación, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, pueda suscribir convenios de cooperación y contratos de comodato de locales a favor del Ministerio de Educación con los Gobiernos Provinciales, Municipales, Parroquiales y otras entidades, para el funcionamiento de Bibliotecas Comunitarias y Centros de Recuperación Pedagógica; modificación de estos instrumentos, renovación y otros aspectos relacionados con la administración de la Red de Bibliotecas del SINAB;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 1687 de 6 mayo de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 688 de 21 de mayo de 1991, se expide el Reglamento Orgánico Funcional del Sistema Nacional de Bibliotecas, en el que se define al SINAB como una Entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Educación y Cultura;

**Que**, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o Decreto; y,

**En uso** de las atribuciones que le confiere los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

**Art. 1.- Delegar** al señor/a Director/a Ejecutivo/a del Sistema Nacional de Bibliotecas - SINAB, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación y previo cumplimiento de los requisitos legales, suscriba Convenios de Cooperación y Contratos de Comodato de locales a favor del Ministerio de Educación con los Gobiernos Autónomos Provinciales, Municipales, Parroquiales y otras entidades, para el funcionamiento de las Bibliotecas Comunitarias; modificación de estos instrumentos, renovación y otros aspectos relacionados con la administración de la Red de Bibliotecas del SINAB.

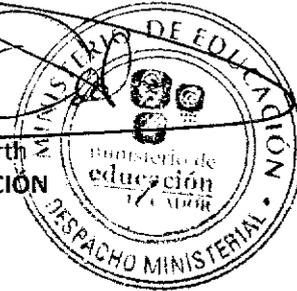
**Art. 2.- El** señor/a Director/a Ejecutivo/a del Sistema Nacional de Bibliotecas - SINAB, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en ejercicio de la misma.



**Art. 3.-** El presente Acuerdo será puesto en conocimiento de los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario General de la Administración Pública, el mismo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y Publíquese.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 8 NOV. 2011

  
Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



*CCP/MP*